

SECCION BIBLIOGRAFICA

NOTAS Y REPLICAS

LA GUERRA Y LA TEORIA DEL CONFLICTO SOCIAL

Una obra de actualidad y de auténtico interés. Un discurso con honores de elevada «tesis», leído por don Manuel Fraga Iribarne en el acto de su recepción como académico de número en la Real de Ciencias Políticas y Morales (*).

Como en casos semejantes, el trabajo empieza con la apología del excelentísimo señor don Manuel de la Plaza Navarro, cuya vacante es la que cubre el señor Fraga Iribarne. Y ocurre, según éste manifiesta al comenzar su gran discurso, que así como el predecesor dedicó su vida a *la solución pacífica de los conflictos sociales* (dejando como fruto principal sus dos volúmenes de *Derecho procesal civil*), él —Fraga Iribarne— elige como tema para su disertación lo más opuesto por el vértice: *la dificultad de hallar una solución justa y pacífica de los conflictos sociales que en nuestro siglo agobian a media humanidad*.

Dice, en efecto, nuestro disertante, en la primera parte de su discurso, que hay pocos estudios de conjunto sobre los conflictos en cuestión. «Sólo en los últimos años empieza a producirse un esfuerzo para volver al planteamiento riguroso de la cuestión de cuál es la naturaleza y cuáles son las causas y las funciones del conflicto social, para poder acometer de verdad la tarea de darle solución.» Y a ese esfuerzo Fraga Iribarne se propone cooperar con su labor, que viene a ser como un resumen antológico de todo lo publicado hasta el presente, afanosamente comentado y discutido con razones de interés excepcional.

El conflicto económico y la lucha de clases son presentados como base del enorme descontento de la masa; un descontento que culmina en la protesta, en el desorden y en la revolución. Y de esto se deduce que el conflicto es lógico en la sociedad presente, en tanto que lo ilógico en ella sería la ausencia de conflictos: *El único lugar en donde no los hay es en el cementerio; sólo la paz de los muertos es total*.

(*) El jueves 26 de abril de 1962.

El conflicto, pues, es natural; pero hay cien modos diferentes de abordarlo, de presentarlo y aun de justificarlo. El marxismo se ha valido del fenómeno citado para encauzar su movimiento, en tanto que la *ciencia social de nuestro mundo se ha negado a considerar de un modo realista las diversas fases del conflicto y del cambio social*. El orden indispensable ha justificado los grandes abusos, producidos sólo a causa de la escasa intensidad del descontento. Los artículos de prensa aparecidos hacia fines del siglo pasado, realzan la penosa situación de nuestro proletariado, cuya protesta —aún— se perdía en el vacío. Su voz no era escuchada, porque no llegaba a producirse. La queja pocas veces se exteriorizaba. Sólo cuando un personaje de otro mundo se encontraba casualmente entre la masa hambrienta, en el hospital abandonado, en el cuartel indecoroso o en la «tercera» sin cristales ni almohadillas, surgía la verdad justificada por la voz de un hombre que había estudiado la vida y los dos mundos que integraban la paciente humanidad. Tolstói dió a conocer el trato que sufrían los heridos en Crimea; y Zola describió con pluma injusta los horrores de un combate estéril y perdido. Pero, en uno y otro caso, no se trataba sólo de escribir un libro histórico, sino de originar un gran conflicto que no iba a ser solucionado, porque la evolución aún no era suficiente para asegurar el éxito de una revolución social.

En relación a esta materia, que empiezo a comentar en forma personal e innecesariamente crítica, el autor estudia *«las actitudes sociológicas ante cada conflicto»*, *«las doctrinas concernientes a los mismos»*, *«la teoría de la función social ante ellos»*; y dentro del cuadro de esta tercera cita, *«el conflicto como disfunción»*, *«sus funciones integradoras»* y *«el conflicto promotor del cambio social»*. Nos dice que las nuevas técnicas han hecho variar las relaciones entre empresarios y trabajadores, e incluso entre padres e hijos; y de ello deduce que *la organización social y la desorganización correspondiente son términos relativos*. Nos habla de quienes niegan el presente y el futuro de los conflictos titulados sociales, que él presenta, en forma tácita, como simples conflictos de tipo humano. El conflicto, para Fraga, es cosa patológica. Por esto, sin duda, él no se opone, luego, de un modo rotundo, al estallido de la guerra.

Lo que Fraga expone en su discurso induce mucho a meditar. Las citas que hace, sus comentarios, sus apreciaciones... recuerdan episodios que ya empiezan a olvidarse con los años. «Conflicto promotor del cambio social»; pero éste hace pensar en el *conflicto promovido por el futuro cambio social*. A principios del siglo XX, cuando la triste situación de nuestra clase obrera inducía a los Gobiernos a estudiar debidamente su mejora fué creado un centro de estudio titulado «Instituto de Reformas Sociales». Si mal no recuerdo, este Instituto trabajó a la par con otros nuevos centros, oficiosos unos

y algunos subversivos. Varias «casas del pueblo» aparecieron previamente, y otras nacieron *a posteriori*. Hubo reuniones controladas y otras incontrollables. Hubo discursos y tremendas discusiones. Los promotores aspiraban a lo entonces irrealizable, o a no ceder en lo posible. «Victoria» o «derrota» fueron voces explotadas subrepticamente. Tratábase, en efecto, no de obtener lo necesario, sino de imponerlo por la fuerza. «Pedir y conseguir muy fácilmente» no implicaba una victoria, sino un acto más o menos reproachable. Por esto acaso la petición, la negativa, la insistencia..., tomaban en seguida unos caracteres trágicos. Se pedía lo imposible a fin de que no fuera concedido; y así, negándose a aceptar lo más superfluo, el desacuerdo se convertía en conflicto. Al *leader* se le ovacionaba siempre, porque sus promesas rebasaban lo esperado. Al «intruso», en cambio, se le silbaba, se le echaba, se le agredía incluso... porque aspiraba a una correcta discreción.

Los conflictos sociales han tomado siempre aspecto de conflictos bélicos; y esto digo en el sentido de que las imposiciones prevalecían sobre los resultados obtenidos. Cuba no quiso aceptar reformas razonables; quiso la independencia conquistada por sí misma antes que esotra ya en camino de obtener. Argelia, en igual forma, no encaja la magnífica oferta del propio De Gaulle, porque pretende conseguir su independencia por la fuerza. Es la táctica que siguen los emisarios del gran poder oculto para alcanzar la cumbre de un pedestal que sube a fuerza de tumultos, de barricadas, de muertos y de heridos, y de la más profunda desesperación. De ahí la guerra motivada por un conflicto negociable en que las ambiciones intervienen con frecuencia exageradamente. De ahí también el título de la segunda parte del discurso de Manuel Fraga Iribarne: *La guerra, como forma del conflicto social*.

Dentro de esta parte, Fraga presenta en primer lugar *La guerra, como institución social e histórica*, así como *Los problemas filosóficos, sociológicos y políticos de la paz*; y divide ambas subpartes haciendo gala de unos encabezamientos tan sugestivos como: «La trascendencia histórica del fenómeno bélico», «Sus orígenes y desarrollo», «La función social en el pasado y el presente», «Guerra en las sociedades industriales», «La guerra revolucionaria (con expresión típica de la revolución en nuestro tiempo)», «El inmortal anhelo de paz» y «Los intentos de supresión o limitaciones de guerra».

Cierra, en fin, su gran discurso con una tercera parte titulada *Consideraciones finales y conclusiones*, a la cual siguió una salva de aplausos bien merecida y bien ganada.

Pero, en vez de analizar las capas sucesivas y enjundiosas que Fraga va ofreciendo a sus oyentes, prefiero presentar verticalmente los datos principales que él recoge o que él emite, abordando, en forma continuada, varios

temas que se enlazan o se cruzan con los suyos, para formar así un cuadrículado que facilita en pocas palabras una detallada exposición de su trabajo.

A este fin empiezo por sus definiciones: las grandes definiciones del sustantivo *guerra*.

La guerra —nos dice Fraga— es simplemente *lucha por antonomasia*; mas también nos la presenta como *un último remedio o una salida de ciertos conflictos*. Cautamente no obstante, cita otras definiciones de tipo clásico o moderno. *Guerra* —él nos recuerda— *es el choque material entre las fuerzas destructoras de que disponen dos poderes que se hallan en oposición de intereses* (Villamartín); *es —igualmente— un contacto muy violento entre entidades distintas, pero similares* (Quincy Wright); *es extrañamiento de paz y movimiento de las cosas quedadas* (Alfonso el Sabio); *es la desorganización social en su forma más violenta* (Elliot-Merrill); *es un intercambio sangriento de ideas* (Cousin); *es un homicidio colectivo organizado y con un fin* (Bouthoul); *es —para los Soviets— un simple proceso político, y es, en fin (según el parecer de Shermann), un verdadero infierno*.

Respecto a *Relaciones entre la guerra y la vida social*, hay en el discurso no pocos aforismos de su propio autor. *La guerra es uno de los fenómenos más importantes de la vida social...; es algo que ha ocupado siempre un lugar excepcional, como complemento de esa vida...; debería estar en el centro de las preocupaciones de los grandes estudiosos de las ciencias humanas...; la guerra lo invade todo...; la hemos de comprender si no queremos ser su víctima...* De otra parte se entremezclan pareceres de otro origen que han de tenerse en cuenta: *la guerra es el más espectacular de los fenómenos sociales* (Gaston Bouthoul); *cuando llega la guerra, domina nuestras vidas* (Edward M. Earle); *el alcance de la guerra ha llegado a ser tan grande como el de la paz* (Hanz Speier y Alfred Kähler); *la doctrina marxista de la lucha de clases es una doctrina bélica* (Engels)... Aforismos todos éstos que ponen de relieve la diversidad de fuentes en que el disertante se ha basado para llegar a los principios que nos cita en último lugar. Es más, aisladas como se hallan las citas escogidas, dan buena idea de evolución (por una parte) y realzan una constante oposición entre los pensadores de todos los tiempos. El conflicto, pues, empieza antes de producirse. Se halla en ciernes sobre el mundo, como un espíritu maligno. Toma aspectos diferentes, como el día y la noche que se siguen sin cesar. Forma parte de la vida, como otras funciones colectivas o individuales.

En cuanto a simples *comentarios*, Fraga nos explica que *la guerra es un motor del cambio social* (y, motor o freno, añadiríamos, ya que el vencedor prefiere demostrar la sinrazón del que intentó a destiempo la variación habida...); que *la guerra mueve al cambio de las grandes sociedades* (aunque

a esto cabe añadir que a veces los afirma o los impulsa...); que en la Edad Media la guerra fué un estado normal de relaciones internacionales (y tal pensarían, sin duda, los que nacieron y murieron en plena guerra de los Cien Años...); que en los actuales tiempos los puntos flacos del capitalismo han creado desconfianza y resentimiento...; que, en igual período, el vigor físico ha perdido su importancia; que la relativa imposibilidad de la lucha entre los países industriales ha llevado el acento hacia una nueva guerra revolucionaria... De otros autores: casi todos los Estados han sido construídos por la guerra (Q. Wright); desde hace muchos años las civilizaciones se han logrado por la guerra (Víctor Hugo); Dios cuidará de que la guerra se repita siempre (Treitschke); sin la guerra el mundo decaería (Moltki); la guerra es una actividad que responde a instintos tan naturales como la comida y el amor (Dewey); la guerra eleva la dignidad del hombre (Proudhon); la guerra es un fenómeno normal (Carr); la guerra es la fuerza que más une a toda la humanidad (Kant). Mas con espíritu contrario aún encontramos: Dios hará cesar la guerra (de los salmos davidianos); la guerra tiene por objeto conseguir la paz (San Agustín); la guerra es destrucción de todo lo que es bueno y bello (Ashoka, emperador budista); nadie es tan insensato como para escoger la guerra en vez de la paz (Creso, rey de Lidia); el punto de partida para un examen filosófico de la guerra y de la paz está en el hombre mismo (Horowitz)...

Los contrasentidos se destacan, cosa que el autor pone de manifiesto. Para lograr un orden mejor, el antiguo debe desaparecer (Manuel Fraga). El resultado de cada lucha es una injusticia (Anaximandro); o, por el contrario, lo que la guerra crea es justo (Heráclito). La guerra, en todo caso, es cosa inevitable; y en confirmación de algún aserto referente a esta materia, aún oímos cómo Fraga nos recuerda las deficiencias de las grandes conferencias para la paz, de las reuniones destinadas a lograrla, de los arbitrajes, de los desarmes y de las ayudas financieras. La guerra es, en efecto, una tragedia irremediable. Un hombre solo la decide después que muchos han tratado de evitarla. Un hombre antisocial, antiguamente; mas ahora —acaso— un hombre que interpreta en forma equivocada un hecho destinado a evitar el estallido. No hay remedio ni puede haberlo. La espada pende; la que Dámoles dejó olvidada.

En fin, de tanto aforismo, tantas definiciones, tantas comparaciones..., el autor deduce —en la última parte de su profunda disertación— que como siempre habrá conflictos, es ciega y aún suicida toda actitud quietista o meramente conservadora...; que las posiciones pacifistas cierran el camino a todo intento de encontrarlas...; que es inútil buscar una panacea para los problemas del conflicto y de la guerra...

Todo está claro. Pero una última palabra es necesaria. El ilustre director del Instituto de Estudios Políticos evidencia el interés del hombre por evitar la guerra y enumera las dificultades que halla en busca de su empeño. La sola historia de esa guerra tan perfectamente expuesta en el discurso, de un modo esporádico y a base de episodios palpitantes (que no recojo en mi reseña), realza una continua y subconsciente pugna y confirma —tristemente— que los hombres sólo logran comprenderse a garrotazos o a fuerza de explosiones..., después de ver morir a los mejores.

Don Manuel Fraga Iribarne conoce bien *la ciencia destinada a estudiar el ritmo de las grandes impulsiones belicasas, en la biología social*. Conoce las teorías de Gaston Bouthoul y es, sin duda, el primer divulgador de la *polemología* en España.

CARLOS MARTÍNEZ DE CAMPOS

EL DERECHO COMUNISTA

El fenómeno comunista es, sin duda, uno de los acontecimientos más sobresalientes de la historia moderna. Su doctrina (surgida en Occidente, como subraya Toynbee que la considera «una herejía occidental», y pese a sus errores, contradicciones y fracasos de previsión —eso que ha llamado Sabine «la paradoja del marxismo»— se presenta compacta, bien trabada, con apariencia monolítica y, sobre todo, servida por una disciplinada organización que conoce todas las tácticas de la subversión) se ha convertido, unida al tradicional mesianismo ruso, en una mezcla explosiva que en menos de cincuenta años ha dejado sentir sus efectos en todos los rincones del Globo, aprovechando las tensiones originadas aquí y allá por un cambio social rápido como nunca antes, y por eso que con terminología económica podemos llamar «efecto de demostración», consecuencia del empequeñecimiento de nuestro mundo y de la planetización de los problemas.

Este impacto del comunismo y, quizá más que nada, su carácter de amenaza existencial a lo que hasta ahora había sido el modo de vida de Occidente, le ha colocado en el primer plano de atención. Amenaza, según unos; posible solución, según otros, el comunismo es objeto de controversia. De ahí que sea uno de los temas abordados con más insistencia de tal modo que quien quiera iniciar su análisis ha de recurrir no sólo a la bibliografía, sino a bibliografías de bibliografías. En esta REVISTA han aparecido en varias ocasiones trabajos de este tipo dirigidos a dar una primera orientación, desbrozando el camino a quien emprende el estudio de uno de los temas de nuestro tiempo.

Pero el comunismo es un fenómeno complejo que desborda las consideraciones estrictamente filosóficas, políticas, sociales, económicas o jurídicas del mismo modo que salta por encima de las fronteras nacionales. Esto hace que la mayor parte de las obras que se producen, por su carácter monográfico o particular, de evidente utilidad, no permitan la visión general de no menos ineludible necesidad. De ahí la conveniencia de obras que comprendan amplios sectores y dejen ver no solo los árboles sino también el bosque.

Por lo que hace al mundo del Derecho comunista se cuenta, desde luego,

con obras como las de Kelsen, el primer análisis serio de los conceptos jurídicos marxista-leninistas, o los trabajos de John Hazard, uno de los mejores especialistas en Derecho soviético, pero nos faltaba una obra que examinase con cierto detalle el conjunto del sistema jurídico comunista. Este es el valor del libro que origina estos comentarios (1) que, como no podía ser por menos dada la amplitud de sus objetivos, ha sido una empresa colectiva en la que han colaborado veintiocho juristas procedentes de las Universidades de Europa Oriental y hoy afincados en Occidente. El estudio cubre todo el Derecho, público y privado, de la Unión Soviética y de Europa Oriental, a excepción de Alemania Oriental. Es analizado así el Derecho del bloque comunista europeo quedando fuera el de los países comunistas de Asia (China, Viet-Nam del Norte, Mongolia Exterior) y los más o menos intensamente «compañeros de viaje» de Africa y Cuba.

La primera parte trata del régimen y sus orígenes. Uno tras otro son examinados los once países, comenzando por Rusia, describiendo los antecedentes y el proceso que condujo a cada uno de ellos a la órbita comunista. Es impresionante comprobar la eficacia comunista y su explotación de todas las circunstancias en orden a lograr del modo más rápido y completo el objetivo final de la soviétización. Tomando como pretexto en unos casos el Derecho de los vencedores, haciendo uso, en otros, de previos tratados de amistad y asistencia mutua interpretados caprichosamente, el comunismo ruso ha realizado y superado los sueños del imperialismo zarista y de los exaltados mesianistas paneslavos forjando ese nuevo tipo de colonialismo que es la satelización.

Las tácticas comunistas de conquista parecen responder, sobre todo, a tres tipos esenciales que en cada caso concreto aparecen más o menos mezclados. La primera de ellas es pura y simplemente la *ocupación militar*. Tal fué el procedimiento empleado, por ejemplo, con los países bálticos convertidos no sólo en satélites sino en repúblicas dentro de la U. R. S. S. La invasión de los tres desgraciados países (Estonia, Letonia y Lituania) fué precedida de un proceso cuyo primer capítulo es el pacto nazi-soviético de no agresión de 23 de agosto de 1939, el llamado, por sus firmantes, Pacto Ribbentrop-Molotov, por cuyos protocolos secretos se concedían manos libres a la Unión Soviética en Estonia, Letonia y Lituania (este último país fué trasladado de la órbita alemana a la soviética por un protocolo adicional de 28 de septiembre). El mismo Pacto consagraba una nueva partición de Polonia entre Rusia

(1) VLADIMIR GSOVSKI y KAZIMIERZ GRZYBOWSKI (Ed.): *Government, Law and Courts in the Soviet Union and Eastern Europe*. Atlantic Books. Stevens and Sons, Ltd. Londres. Mouton and Co. La Haya, 1959; 2 vols., 2.067 págs.

y Alemania. El paso que dió a continuación la Unión Soviética fué la firma impuesta a los pequeños países marcados, de Tratados de asistencia mutua (con Estonia el 28 de septiembre, con Letonia el 5 de octubre y con Lituania el 10 de octubre) que, bajo apariencias jurídicas, conseguían, para los rusos, bases aéreas y navales. Poco después una serie de pretextos fútiles llevaban al *ultimatum* soviético (a Lituania el 14 de junio de 1940, a Estonia y Letonia el 16 de junio), y a la ocupación rematada por final anexión a la U. R. S. S. «solicitada» por los pequeños países y «concedida» por el Soviet Supremo en el mes de agosto siguiente. Intimidación diplomática y fuerza militar son las notas de este primer tipo de comunización, el más descarado de todos.

El segundo tipo es la *subversión interna* de la que quizá el ejemplo más claro es el de Checoslovaquia, cuyo golpe de Estado (febrero de 1948), con una serie de etapas bien definidas (distribución de armas entre las milicias obreras, resignación de los ministros no comunistas, intervención de la U. R. S. S. por medio de presiones descaradas de su embajador Zorin, ataque final combinado en la calle y en los organismos oficiales) es seguramente una de las obras maestras de la subversión comunista.

Un tercer tipo combinando elementos de los dos anteriores es el de *liberación nacional* utilizado en todos los países que habían padecido la ocupación nazi-fascista. En este caso la acción interior de los grupos comunistas es complementada por la presencia «liberadora» del Ejército rojo. Este fué el procedimiento usado en la mayor parte de los países satélites aprovechando la conmoción producida por la guerra y recogiendo en beneficio propio los frutos de una victoria que, como en Yugoslavia, había sido conseguida más por los «chetnicks» de Mihailovich que por los partisanos de Tito.

Tras la «liberación» o el triunfo de la subversión o como preparación a la acción de las tropas rusas en otros casos, los comunistas hacen uso de la «acción desde arriba» y la «acción desde abajo» combinando la creación y el control de las organizaciones de masas, preferentemente laborales, con la infiltración en puestos clave de la política y la administración. En la obra dirigida por Gsovski y Grzybowski encontramos abundantes ejemplos de estas tácticas y hallamos fácilmente su encaje en su modelo común. Por eso el exilado checo Chalupa ha podido describir, de un modo teórico, las fases de soviétización de un Estado. Por más que la tarea no sea difícil cuando se conocen los textos oficiales que los comunistas emplean en el adiestramiento de sus activistas y que señalan el método a seguir para lograr «la transición al socialismo» y «el papel que corresponde a las masas populares» o el modo de utilizar la útil táctica de los Frentes Populares, democráticos o patrióticos sobre la que un conocido autor francés, Duverger, ha dicho que consiste en

mezclar cacharros de barro y cacharros de hierro con el consiguiente resultado.

La «fidelidad» comunista a sus promesas y declaraciones solemnes, la cínica cautela, oportuna en ciertos momentos pero sustituida cuando es conveniente por la desfachatez más descarada, el especial significado que dan a ciertos términos (pensemos en la prostituida «paz» o en el esclavizado «pueblo») la flexibilidad con que interpretan sus propias doctrinas o el juicio tan variable que les merecen sus más renombrados personajes... De todo esto hallamos ejemplos en la obra que nos ocupa. Es sorprendente ver como ante unas tácticas tan conocidas, los llamados occidentales no hayan encontrado la respuesta adecuada de modo que estamos todavía en la fase de las protestas formales. Como la de 1940 del entonces Subsecretario de Estado de los Estados Unidos por la invasión de los países bálticos, la de 1946 por los fraudes y el terror en las elecciones rumanas o las más recientes de 1956 y 57 en la O. N. U. por la represión en Hungría.

* * *

Los diferentes colaboradores de esta obra enciclopédica examinan las Constituciones de los países satélites y su significado que no es de leyes supremas sino el de puras declaraciones de política general que no vinculan a las autoridades. Se trata de un puro «reflejo de la vida actual del país» en frase de Lauristin, secretario del Partido comunista estoniano en 1940, que puede modificarse por el Partido cuando se crea conveniente y sin seguir ningún procedimiento especial y, sobre todo, que puede transgredirse cuando la política del Partido lo exija. Ese es el mismo sentido de la llamada «legalidad socialista» o de los derechos humanos que según los textos comunistas más que expresión de unos límites al Estado son el perímetro máximo de la acción individual.

También en la primera parte se contiene un capítulo de Grzybowski sobre el significado del concepto de «democracia popular» en el pensamiento soviético que la considera como una forma peculiar de la dictadura del proletariado, pudiendo ser considerada como estadio previo al «socialismo» cuando aún no se ha conseguido la desaparición de las clases. Esta primera parte termina con otro capítulo del mismo autor sobre el problema de la continuidad del Derecho, resuelto de varios modos en los distintos países satélites pero con una tendencia muy acusada a la repudiación de los sistemas jurídicos anteriores.

La segunda parte de la obra está dedicada a la Administración de Justicia.

Como la parte dedicada al sistema político, ésta se presenta dividida en capítulos que tratan de cada uno de los países estudiados a cargo de diferentes especialistas. Gsovski comienza señalando al hablar de la Unión Soviética, el vacío inicial que se produce. Como en otros, en este terreno se deroga todo el sistema anterior, muy de acuerdo con la opinión marxista que considera al Derecho como una superestructura. Sólo en 1923, y tras cinco años de justicia sumaria, se establece un sistema judicial uniforme. Aparecen entonces las primeras teorías sobre la naturaleza de la justicia marxista. Krylenko las sintetizará al afirmar que «los tribunales son, en primer lugar, una agencia para la protección de los intereses de la clase dirigente y de un orden social dado». «Nuestro juez —dirá en otro sitio— es, sobre todo, un político, un trabajador en el campo político que debe saber lo que el Gobierno quiere y obrar en consecuencia.» «Los tribunales —escribirá también— son una institución clasista, una agencia del poder gubernamental, completamente bajo el control de la vanguardia de la clase trabajadora dependiente del poder soviético y movable por él.» No hay, pues, nada parecido a la separación de poderes ni a la independencia, la inamovilidad y la neutralidad política de los tribunales.

En 1938 se produce una nueva reforma judicial. Entonces es Vishinsky el máximo exponente de la doctrina jurídica que repetirá las mismas ideas aunque la Constitución de 1936 contiene una declaración, según la cual «los jueces serán independientes y sujetos sólo a la ley», que es interpretada muy particularmente.

Con detalle se describe la organización judicial subrayando el papel fundamental de la *Prokuratura*, rasgo muy peculiar de la justicia soviética similar al fiscal occidental, pero con poderes mucho más extensos e incontrolados. Especial mención se dedica a las agencias policiales —instrumento crucial del terror soviético y de control político— dotadas de la facultad de imponer penas sin proceso ni tribunal. Los nombres de estas agencias que han cambiado varias veces —Checa, G. P. U., O. G. P. U., NKWD, MVD, KGB— son bien conocidos.

Se pasa revista después a la organización de los demás países soviéticos que no presenta demasiadas peculiaridades y se caracteriza por los mismos rasgos de estrecho control del aparato judicial y de la abogacía, funciones judiciales de agencias administrativas, justicia «popular», etc.

En la tercera parte, y de un modo más general, se trata del procedimiento judicial que, con ligeras variantes, es en cada país una copia de los Códigos de procedimiento criminal y civil soviéticos. Gsovski y Sipkov, que redactaron esta parte, describen no sólo las normas de procedimiento criminal que se contienen en el Código sino la práctica efectiva seguida por tribunales y auto-

ridades que a veces se separa mucho de las reglas escritas. Así lo reconoció el propio Jruschof ante el Comité Central del P. C. U. S. en 1956. Se examina después el arresto, la defensa (para la que el procedimiento criminal soviético da limitadas oportunidades) la confesión (considerada como clave de la evidencia), el testimonio (que, como las sentencias, se preparan a veces por anticipado), la presunción de inocencia (sustituída frecuentemente por el principio opuesto) y los juicios secretos o en ausencia del inculpado. Hay después un breve capítulo sobre el procedimiento civil, muy similar al de cualquier país europeo, aunque hay muchos casos exentos de la jurisdicción de los tribunales y asignados a otros organismos. Finalmente se dedican sendos capítulos a los temas de la evidencia y la apelación.

* * *

El segundo volumen de esta extensa obra consta de cuatro partes y un apéndice, ocupándose del Derecho criminal y civil, y laboral, tanto en la industria como en el campo. El análisis de la situación jurídica en los países del bloque soviético en el terreno del Derecho criminal, civil y laboral, que los diferentes autores procedentes de los países de la Europa Central y Oriental efectúan con el fin de facilitar el acceso a las fuentes legales del sistema de organización social comunista, pretende justificadamente establecer una línea divisoria entre la teoría y práctica del Estado de Derecho, por un lado, y del Estado socialista, por el otro, respecto al papel que le toca a desempeñar al particular dentro del sistema democrático-occidental o dentro del pretendido humanismo comunista-oriental. Esta pretensión implica a que la obra servirá como fuente referencial, ante todo, a los juristas especializados en cuestiones jurídicas que brotan de la doctrina marxista, tomando a ésta como campo de operación para determinar las consecuencias político-sociales, que engendra la transición de la sociedad capitalista hacia una sociedad socialista, deseada por los teóricos del materialismo dialéctico. De menos utilidad resultará esta obra para los que aún no han entrado en el fondo de la contradictoriedad formal y el carácter antinatural de la llamada doctrina marxista en relación con la naturaleza del hombre y su misión en el seno de la sociedad. La obra, hay que decirlo, contiene una serie de errores que requieren a que en el manejo de la misma se utilicen textos legales vigentes y derogados para confrontarlos con los presentes análisis, a fin de que no se simplifiquen las conclusiones generales y referentes a uno u otro de los casos concretos. Parece que la naturaleza de dichos errores estriba en la misma estructura de la obra

desde el punto de vista tanto personal como material; la multitud de autores suele impedir a que se llevase hasta las últimas consecuencias científicas el examen de la materia tratada, la cual, por su parte, obstaculiza, por su extensión y diversidad de la actividad socialista normativizada, el establecimiento de unos criterios completamente objetivos a los cuales el interesado pudiera ajustarse en la persecución de la verdad. Nos referimos al descubrimiento de las fuerzas que condicionan el proceso de una legislación socialista en virtud del principio del materialismo histórico, y su aplicación a las circunstancias concretas en el intento de edificar una «nueva» sociedad.

El sistema legal soviético aparece a primera vista como democrático, parlamentario, convencional. En un caso u otro, la similitud entre los conceptos jurídicos del orden soviético y democrático-clásico occidental puede conducir a la convicción de que los soviets no han hecho más que perfeccionar el sistema de estructura social desarrollado a través de la historia en Occidente. Por lo tanto, sería una forma superior del Estado de Derecho, encontrando de este modo una solución a la crisis del Estado liberal. Sin embargo, la realidad es exactamente inversa. El sistema soviético de organización social no es una solución, sino una extremación de la crisis reinante en lo social y político en Occidente. En este hecho consistiría la equivocación, que pudiera cometerse interpretando las normas de la legislación soviético-socialista a la luz de los conceptos jurídicos clásicos. Sociedad, Estado, Derecho, Justicia, Persona, etcétera, tienen en la legislación soviética un significado completamente distinto del occidental. Por consiguiente, lo tienen también los conceptos «elemento socialmente peligroso», «delito», «deberes del particular» o sus «derechos» en la sociedad. Pero como todos esos factores resultan producto de la evolución de la historia y, consiguientemente, no se los puede eliminar de la vida, será preciso conservar su significación formal, la cual, empero, no impedirá a que serán utilizados como medios para destruir el orden democrático. Hay una radical e irreconciliable controversia entre los principios que teóricamente guían el orden legal soviético y la técnica de su aplicación en la vida.

Por muy desacreditado que fuera el Estado de Derecho del mundo occidental, la primacía del Derecho sobre el Estado sigue siendo la idea central. Es decir, la función del Estado queda sujeta a la dignidad de la persona humana en el terreno tanto público como privado. Los principios de la Moral y de la Justicia presiden a los actos de los órganos de Estado y su administración en el campo del Derecho civil, penal y laboral, en la economía y los demás sectores de la vida nacional. El individuo tiene garantizada una protección contra excesos del propio Estado en virtud de los derechos que posee.

como persona humana, los derechos naturales. Nada de eso encontramos en el sistema soviético. La idea marxista de la Revolución permanente impide a que existan derechos naturales, sino sólo los que en un momento u otro empujan a toda marcha el desarrollo de la Revolución, cuyo portador se considera a sí mismo el Partido comunista. Será entonces éste el legislador supremo —por encima de todo Derecho e incluso del Estado—. Las circunstancias del desarrollo material determinan la fundamentación legal, la justificación de la existencia del Estado y del poder, la reglamentación de las relaciones sociales de los particulares entre sí y en relación con la pretendida transformación de la sociedad burguesa en la socialista, y de ésta en la comunista, es decir, en «una sociedad sin clases».

La etapa de «socialización» acaba de «terminar» en la U. R. S. S. y Checoslovaquia. Se afirma que la transición se dirige ya hacia el comunismo. Ello quiere decir que esa transición necesita de un nuevo orden legal que aceleraría el progreso de comunización. En efecto, este nuevo orden legal está entrando en vigor a partir de 1956, y sobre todo a partir de 1958, en la Unión Soviética, y a partir de 1960, con la nueva Constitución de 11 de julio, en los países de Checoslovaquia. Por esta razón, habría sido muy útil si la presente obra se hubiese fijado más detenidamente en este hecho. En todo caso la podemos considerar como una obra que comprende análisis sobre el desarrollo del sistema soviético desde los principios hasta su «penúltima» etapa. No obstante, análisis ulteriores del sistema legal soviético tendrán que tomar como punto de partida las reformas que al respecto del Derecho o del procedimiento criminal se han hecho desde el final de 1958.

Una de las grandes ventajas de la obra consiste en haberse tomado en consideración las principales fuentes legales, que en uno u otro de los países en cuestión tienen su origen en el ordenamiento social anterior —en el «capitalista»—. Ello permite emplear un método comparativo en el estudio histórico de las fuentes legales entre los países bajo el régimen comunista, por un lado, y entre las respectivas épocas del orden «capitalista» y «socialista» dentro de un solo país, por el otro. Al mismo tiempo, este método comparativo tendría como objetivo de estudio una confrontación directa de las fuentes legales entre sí no sólo desde el punto de vista formal operando única y exclusivamente en el campo de positivismo jurídico, sino ante todo desde el punto de vista ideológico. La ideología marxista, por muy absurda y contradictoria que fuese en relación con la construcción de una «nueva» sociedad y la instrucción del hombre como persona investida de valores tanto espirituales como materiales hacia un ser «socialista», sigue siendo la propia fuente de todas las normas que el partido comunista establece como reglas de conducta para los

particulares, cuyo papel en la realidad de la vida cotidiana responde al principio de negación de los preceptos éticos con origen en la naturaleza humana. Pero los comunistas prosiguen la desnaturalización del hombre en lo político, social y económico sin escrúpulos, y este hecho representa uno de los grandes peligros para el estudio del sistema legal soviético y de los países satélites al no tomar en cuenta en los análisis factores que, propiamente dicho, no son de carácter jurídico.

ALEJANDRO MUÑOZ ALONSO

y

STEFAN GLEJDURA

EL PENSAMIENTO POLITICO VENEZOLANO DEL SIGLO XIX

La Presidencia de la República de Venezuela, con motivo de la celebración del Sesquicentenario de la Independencia, ha tenido la laudable iniciativa de publicar una colección de monografías, con el propósito esencial de divulgar las doctrinas e ideologías de las grandes personalidades del pensamiento conservador y liberal venezolano del siglo XIX. De este modo será posible disponer de un importante y extenso panorama de los sistemas ideológicos y políticos preconizados por un grupo de personalidades, fundamentalmente intelectuales y periodistas del siglo XIX venezolano, en un momento de enorme interés, puesto que durante esa centuria se está problematizando la definición del ser sustancial de lo hispanoamericano, en lo que en otro lugar he llamado la emancipación ideológica de América; esta colección, por otra parte, proporciona la nada despreciable posibilidad de poder disponer, reunidos en volúmenes conjuntos, la posición de tales personajes sobre los problemas nacionales del momento, así como sus respectivas posiciones doctrinales sobre los horizontes problemáticos del país; será posible, por primera vez, disponer de un instrumento de trabajo eficaz y ordenado acerca de las divergencias o concomitancias existentes entre ambas posiciones ideológicas, es decir, el conservadurismo y el liberalismo y los primeros supuestos doctrinales del positivismo. La publicación de esta colección la consideramos del más alto valor; los otros países hispanoamericanos deberían seguir el ejemplo brindado por Venezuela, con lo cual los historiadores tendrían la posibilidad de acometer, con seriedad y garantía, el estudio de las estructuras ideológicas de los países surgidos durante el siglo XIX a la vida independiente.

El acuerdo de la publicación fué tomado en Consejo de Ministros, a propuesta del Presidente de la República, Rómulo Betancourt, quien encomendó la dirección inmediata de la colección al Secretario general de la Presidencia, doctor Ramón J. Velázquez, mientras que los textos, introducciones y textos han sido realizados y preparados por Pedro Grases y Manuel Pérez-Vila. El propio Rómulo Betancourt, cuya participación en la más reciente historia venezolana ha sido, como es bien sabido, tan intensa, escribió unas páginas preliminares, en las que hace el ofrecimiento de la colección a sus compa-

triofas «con la misma indestructible fe venezolana de siempre». En dicho ofrecimiento— al cual cabría objetar el exclusivismo en hacerlo sólo para los venezolanos— se hacen atinadas observaciones sobre el papel que esos espíritus selectos, cuyas obras se publican ahora en la colección, representaron en la formación del pensamiento propiamente nacional, sobre el cual influyen las más dispares y contradictorias influencias ideológicas europeas. Hay, en efecto, dos robustas corrientes ideológicas actuando en la dinámica histórica venezolana, como en cualquiera de los otros países hispanoamericanos; pero, con extrema frecuencia, ambas tendencias se confunden hasta el punto de resultar prácticamente imposible distinguirlas; ello se debe al íntimo ajuste del pensamiento doctrinal con los acontecimientos políticos y con la propia inestabilidad de los sistemas gubernamentales.

Aun cuando cada tomo lleva una breve introducción sobre el autor de los textos respectivos, se nota la falta de un estudio general preliminar, que hubiese podido escribir cualquier profesional de la Historia, en el cual realizase la valoración de los textos y situase a sus autores en la dinámica histórica venezolana. De ese modo habría habido una mayor posibilidad de aproximación a las directrices y supuestos doctrinales de los autores incluidos en la colección, que son: Fermín Toro, Juan Vicente González, Tomás Lander, Antonio Leocadio Guzmán, Pedro José Rojas, Cecilio Acosta y cuatro tomos finales conteniendo la selección de textos de autores liberales, conservadores y positivistas de menor cuantía.

En el tomo primero (1) se incluyen los textos correspondientes a la doctrina conservadora de Fermín Toro (1807-1865). El comienzo de su vida pública tuvo lugar en 1831 al ser elegido diputado y, de inmediato, puso de manifiesto sus dotes de pensador y tratadista de los temas nacionales; más adelante, al participar en una misión diplomática en Londres, tendrá ocasión de perfeccionar sus estudios y ampliar considerablemente sus conocimientos; otras posteriores misiones diplomáticas le consagraron como hábil negociador en especial en cuanto, como enviado extraordinario en España, consiguió el reconocimiento de la independencia de Venezuela; su intervención en la política nacional le llevó a ocupar altos cargos, como el de Ministro de Hacienda (1847) y de Relaciones Exteriores (1858); su pensamiento, que había quedado disperso en una serie de intervenciones parlamentarias y escritos periodísticos, ha quedado ahora recogido en cuatro aspectos: sociológico, discursos parlamentarios, temas histórico-culturales y epistolario. La edición de

(1) *La doctrina conservadora de Fermín Toro*. Ediciones conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia, Caracas, 1960; XVIII+420 págs.

textos va anotada y lleva al final unos breves índices de títulos, temas principales y cronológico de textos.

Dos tomos son dedicados a la recopilación de los textos de Juan Vicente González (2), que vivió entre 1810 y 1866 con una rigurosa coetaneidad con Fermín Toro. Si éste fué un esencial político y hombre de Estado, Juan Vicente González encarna la personalidad nerviosa y penetrante de un batallador periodista envuelto, durante el curso de su vida, en dramáticas contradicciones y acusado de una continuada serie de vaivenes en su conducta política y periodística; justamente su último escrito periodístico, donde plantea la defensa de todas las acusaciones que le fueron hechas, y justifica las pretendidas inconsecuencias en su línea de actuación periodística, representa la más excelsa manifestación de su carácter esencial y sus grandes cualidades de ágil y dinámico comentarista de los acontecimientos diarios; como dicen los anotadores de la colección de textos de Juan Vicente González, éste fué, sin duda, «el periodista más apasionado que ha tenido la prensa venezolana de todos los tiempos». Si este escrito final caracteriza su manera de ser y sus esenciales cualidades profesionales, el primero, las «Exequias en honor de Bolívar», son la representación de una devoción viril y profunda que no habrá de abandonar como línea continuada durante toda su agitada y dramática existencia. Se trata de un temperamento de corte romántico, muy inclinado hacia el desbordante lirismo, que caracterizó y plasmó en su brillante prosa poética, que le convierte en una de las más interesantes figuras de la literatura venezolana.

Tomás Lander es una de las personalidades más vigorosas del doctrinarismo político venezolano del siglo XIX. Sus textos y escritos (3) le valieron los títulos de «patriarca» y «apóstol» del liberalismo en aquel país. Su vida (1792-1845) es de una enorme intensidad que se refleja en sus escritos, cuyo eje vertebral fué siempre el comentario y la meditación sobre la vida pública venezolana, lo cual convierte a su obra en un documento esencial para cualquier toma de posición crítica con respecto a dichos aspectos. Fué un tremendo apasionado por la política y la publicación de todos sus escritos, dispersos en mil lugares, ha sido un considerable acierto de los editores de la colección que comentamos, a pesar de que no puede considerarse de ninguna manera exhaustiva, sino un primer intento de compilación que es, por ahora, suficiente para que nos demos cuenta de la considerable importancia de Lan-

(2) *La doctrina conservadora de Juan Vicente González*. Ediciones conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia, Caracas, 1961, tomo 2.º y 3.º; XVI+499+726 págs., con índices.

(3) *La doctrina liberal de Tomás Lander*. Ediciones conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia, tomo IV, Caracas, 1961; 700 págs.

der en el movimiento ideológico del liberalismo venezolano durante la primera mitad de la decimonónica centuria. Puede apreciarse, por ejemplo, la considerable influencia de Rousseau, Voltaire, Jeremy Bentham en su pensamiento; pero es, en todo caso, una influencia matizada por los horizontes de soluciones que busca para su país, verificando la adecuación teórica de aquellas doctrinas a las realidades nacionales; tal carácter tiene, por ejemplo, el *Manual del Colombiano, o explicación de la Ley Natural* (1825); lo mejor de su producción son, sin duda, los artículos periodísticos donde puede apreciarse su garra, su vibración con los problemas, su apasionada fidelidad a un nacionalismo de base liberal y la destreza y agilidad en su comentario inmediato de los aspectos políticos.

La figura del político Antonio Leocadio Guzmán se encuentra presente en el escenario venezolano desde que inicia su actividad pública en 1823, hasta que muere en 1884; su figura ha sido objeto de un estudio de Ramón Díaz Sánchez, en el que se presentan unas coordenadas biográficas que siguen muy de cerca el conocido y magistral estudio que consagró el inolvidable don Gregorio Marañón al Conde-Duque de Olivares; aun cuando los escritos de Guzmán eran casi perfectamente conocidos, si bien siempre de un modo fragmentario, ha sido un considerable acierto su inclusión en esta colección (4). Es evidente que los fundamentos doctrinales del partido liberal no fueron de Guzmán, pero tampoco cabe dudar que a él se debe la creación orgánica del mismo; su campaña periodística iniciada desde 1840 en *El Venezolano* fué la plataforma que posibilitó tal creación y que centró en su personalidad el eje de la oposición que dió nacimiento al partido liberal, cuyos fundamentos filosóficos se debieron, fundamentalmente, a Lander. Guzmán explicitó programáticamente los principios filosóficos en su fecunda campaña periodística, en el curso de la cual fué dando vida, y exponiendo, las columnas vertebrales del programa político que, desde la oposición pasará —con Guzmán a la cabeza— a la cumbre del poder republicano. Claro es que no puede olvidarse el significativo hecho de que el programa liberal de Guzmán, en la práctica, tuvo una zona enormemente confusa, en cuanto lo referente a la posición y relaciones del Estado con la aristocracia terrateniente; tampoco se encuentra ninguna solución coherente con la doctrina en cuanto se refiere al trabajo proletario y esclavo. Con la selectiva reunión de una serie de textos de Antonio Leocadio Guzmán, tratan los editores de captar, en toda

(4) *La doctrina liberal de Antonio Leocadio Guzmán*. Ediciones conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia, Caracas, 1961; 2 vols., primer tomo 457 págs., segundo tomo 486 págs., con índices.

su complejidad, la doctrina liberal, a través del pensamiento expresivo de quien debe considerarse como el más activo de sus incondicionales.

Pedro José Rojas (1818-1874) es una figura de la mayor importancia en el campo doctrinal del conservadurismo venezolano del siglo XIX (5). Ocupó un puesto preeminente junto al general Páez, desempeñando el Ministerio del Interior y las funciones de Secretario general; durante la dictadura de Páez (1861-65, es decir, los mismos años de la guerra de Secesión norteamericana, lo cual no deja de tener su significado), llegó a ser designado Sustituto del Jefe Supremo. Pero estas actividades políticas y de gobierno no le impidieron —hombre de enorme capacidad de trabajo— cumplir una exigente labor periodística y escribir, a diario, los editoriales de *El Independiente*; en la dramática lucha ideológica y física trabada entre los dos grandes movimientos políticos, Rojas ocupó un lugar central en la posición conservadora o centralista, como un entusiasta y convencido propagador del progreso material y social del país, esencialmente inspirado en la doctrina tan en boga, coetáneamente, en los Estados Unidos; su gran adversario fué Antonio Guzmán Blanco. La ideología de Rojas no tiene una filiación que permita marcarle un magisterio; fueron opiniones e ideas personales las que constituyeron el entramado de sus escritos, fundamentalmente políticos. Ese pensamiento, vivo y palpitante se encuentra en sus editoriales, de los cuales se ofrece, en los dos volúmenes que a Rojas se le dedican en esta colección, una excelente selección; por otra parte, faceta importante, en cuanto pueda ser expresiva de un pensamiento vivo y palpitantemente vinculado en las realidades políticas de su país, son los discursos parlamentarios; así como el epistolario resulta revelador sobre la esencial nobleza de su carácter. Se inserta, finalmente, en esta colección de textos, uno muy interesante que bajo el título *España y América*, constituye unas serias reflexiones escritas por Rojas con motivo de su estancia en España. Con todas esas obras, recogidas en los dos tomos dedicados al pensamiento conservador de Rojas, es posible formar un concepto cabal de su ideario político y —lo que casi es más interesante por la rectitud con que planteaba todas sus observaciones y comentarios— del panorama de problemas venezolanos durante el siglo XIX.

El último tomo de esta importante colección que estamos comentando llegado hasta nosotros (6), recoge una serie de obras del gran humanista, cuya

(5) *La doctrina conservadora de Pedro José de Rojas*. Ediciones conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia, Caracas, 1961; 2 vols. de 548 y 441 págs., con índices.

(6) *Cecilio Acosta*. Ediciones conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia, Caracas, 1961; 529 págs., con índices.

ideología no tiene propiamente adscripción a ninguna de las posiciones precedentes, Cecilio Acosta. Nació en San Diego de los Altos, en las cercanías de Caracas, en febrero de 1818, y aunque profesionalmente siguió la carrera jurídica, vocacional y temperamental estuvo, de suyo, inclinado abiertamente hacia el amplio campo de las humanidades, en el que llegó a alcanzar puesto destacado. La obra que produjo durante su vida retirada y silente se encontraba dispersa en periódicos y revistas, o en folletos o introducciones a libros de carácter jurídico; bajo el gobierno del caudillo Cipriano Castro se hizo una primera publicación, en cinco tomos, de sus obras, que ahora se complementa con la selección que se hace en esta colección, en la cual se ha procurado recoger aquellos escritos de Acosta más característicos de su pensamiento, absolutamente independiente de las posiciones políticas vigentes en su tiempo en Venezuela. Como hacen notar los anotadores de la presente edición, quizá fué sentimentalmente liberal, aunque siguió la trayectoria pública del conservadurismo; tuvo su pensamiento, en efecto, un básico sentido de equilibrio sobre bases democráticas y de justicia que expresa como un profundo deseo de paz y concordia nacional, mediante el ejercicio de las ideas, netamente burguesas, de «autoridad y libertad»; quizá el más acertado resumen de su posición doctrinal nos lo dé él mismo en la siguiente breve frase: «Una cosa podemos asegurar: que nos abraza el deseo del bien público.»

Estos primeros nueve tomos, cada uno de ellos dedicado a recoger los textos expresivos del pensamiento político y doctrinal de los respectivos autores, que hemos comentado, han de verse completados con otros cuatro volúmenes, actualmente en prensa y que incluyen, respectivamente: textos doctrinales de conservadores y liberales; grandes temas políticos de conservadores y liberales y dos, los últimos, dedicados a la doctrina positivista; también se anuncia la publicación de una necesaria guía, con índices completos de la colección.

Sólo nos queda reiterar la importancia que ésta tiene y felicitar a los que tuvieron la iniciativa de impulsarla, como a quienes han llevado la dirección de la pulcra edición.

MARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA

